

PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Vigencia 2025

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN INTERINSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES**

CONTENIDO

Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	3
1.1. Instrumentos vigentes de gestión institucional para la participación ciudadana.....	4
2. GENERALIDADES	5
3. OBJETIVO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	6
3.1. Objetivo general.....	6
3.2. Objetivos específicos	7
4. ALCANCE.....	7
5. NORMATIVIDAD.....	7
6. PUNTOS Y CANALES DE ATENCIÓN DE LA ENTIDAD	9
6.1. Atención presencial.....	9
6.2. Atención personalizada.....	9
Atención canales virtuales.....	11
6.3. Atención telefónica.....	11
7. CRONOGRAMA DEL PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	11
8. SEGUIMIENTO	14
9. REFERENCIAS.....	15

1. INTRODUCCIÓN

El fortalecimiento de la relación Estado-ciudadanía y el desarrollo del fin constitucional de facilitar la participación ciudadana han sido propósitos a alcanzar por parte de la Administración Pública. En este sentido, la Secretaría de Educación del Distrito (SED) en el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá camina segura 2024-2028”, que concibe la educación de calidad como derecho y pilar de desarrollo capaz de crear una senda de aprendizajes y conocimientos, esta tiene como propósitos primordiales: fortalecer las habilidades socioemocionales de las comunidades educativas en Bogotá favoreciendo la promoción de la salud mental y la mejora del clima escolar, la disminución de los factores de riesgo en los entornos escolares, la prevención de violencias y la promoción de derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de la ciudad. De este modo, se promueve la reflexión y acción para una participación incidente entendida como aquella que posibilita la injerencia en la toma de decisiones y en la aplicación de políticas públicas, además de la promoción de una cultura de paz.

Lo anterior, a través del desarrollo y mejoramiento de mecanismos y herramientas. El Decreto 1499 de 2017 adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) como una herramienta que, entre otros objetivos, busca promover la coordinación interinstitucional, fortalecer y promover la efectiva participación ciudadana. En este modelo, la dimensión denominada *Gestión con valores para resultados* contempla la política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, la cual tiene como propósito:

...permitir que las entidades garanticen la incidencia efectiva de los ciudadanos y sus organizaciones en los procesos de planeación, ejecución, evaluación – incluyendo la rendición de cuentas- de su gestión, a través de diversos espacios, mecanismos, canales y prácticas de participación ciudadana (Función pública, 2021).

Bajo esta orientación, todas las entidades del orden nacional y territorial deberán “diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento) en el marco de lo dispuesto en artículo 2 de la Ley 1757 de 2015; lo cual exige que, desde la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación, se incluya de manera explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación ciudadana” (Función Pública, s.f.)

Adicionalmente, deberán promover que “dentro de los espacios de participación se incluyan aquellos que faciliten el ejercicio del control social y la evaluación ciudadana, a través de procesos permanentes de rendición de cuentas que se deben garantizar durante todo el ciclo de la gestión pública” (Función Pública, s.f.)

Finalmente, se deben desarrollar los mecanismos para que cualquier actor conozca los procesos adelantados por la administración. Para tal efecto, en el direccionamiento estratégico y en la planeación se deben explicitar los instrumentos, estrategias y acciones que darán cumplimiento a estos objetivos.

1.1. Instrumentos vigentes de gestión institucional para la participación ciudadana

La Secretaría de Educación del Distrito en su direccionamiento estratégico cuenta con los siguientes instrumentos para garantizar la participación de la ciudadanía en su gestión:

Tabla No. 1
Instrumentos vigentes de gestión institucional para la participación ciudadana

CÓDIGO	TÍTULO DEL DOCUMENTO
03-CP-001	Caracterización del Proceso de Participación Ciudadana
03-PD-003	Formulación y seguimiento al Plan Institucional de Participación Ciudadana
03-MG-001	Metodología para la Caracterización de Grupos de Valor y Grupos de Interesados
03-NG-001	Normograma Proceso de Participación Ciudadana

03-PD-002	Seguimiento a la conformación del Gobierno Escolar y las Instancias de Participación.
E030-01 E030-02 E030-03	Indicadores Proceso de Participación Ciudadana

Fuente: SED, 2024

2. GENERALIDADES

El Plan Institucional de Participación Ciudadana es una herramienta con la que cuenta la Secretaría de Educación del Distrito para evidenciar, promover y garantizar la participación de la ciudadanía bajo los estándares del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, entendiendo este último como:

...un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (Función Pública, 2021).

El modelo se encuentra fundamentado en el concepto de valor público, el cual concibe que los resultados, que el Estado se ha planteado para atender a las necesidades y demandas sociales, deben ser observables y medibles. De esta manera, se pueden identificar los cambios que se generan (BID, 2015 citado en Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, 2021), en este caso, a través de las acciones de la Secretaría de Educación del Distrito (SED) en la presentación del servicio educativo.

Así, la SED tiene la tarea de planear, gestionar, controlar, evaluar y mejorar su desempeño para tener mejores capacidades de operación, que permitan tender y solucionar necesidades y problemas de los ciudadanos (Función pública, 2021), teniendo en cuenta sus percepciones, propuestas y control social a los procesos que adelanta. Bajo este marco, la participación ciudadana en la gestión pública adquiere una relevancia importante en términos de generar espacios que faciliten la incidencia de las comunidades en los servicios que presta la entidad, con el fin de garantizar el derecho a la educación.

Por otro lado, la Veeduría Distrital evalúa si las entidades del Distrito promocionan, apoyan y fortalecen la participación ciudadana a través del análisis de la estructura de la entidad, los mecanismos de articulación institucional y su gestión. En otras palabras, dicha entidad ha valorado la noción que tiene de participación ciudadana en la SED, así como el diseño institucional con el que cuenta para que en cada uno de los planes, proyectos y programas reciban los aportes de la ciudadanía, la articulación con otras entidades.

Otro instrumento relevante ha sido el autodiagnóstico de participación ciudadana, resultado del siguiente proceso:

1. Realizar el diagnóstico del estado actual de la participación ciudadana en la entidad.

2. Construir el plan de participación – identificación de actividades a realizar.
3. Construir el plan de participación - definir la estrategia para la ejecución del plan.
4. Construir el plan de participación - divulgar el plan y retroalimentar.
5. Ejecutar el plan de participación ciudadana
6. Evaluación de los resultados.

Adicionalmente, la SED adoptó el proceso de participación ciudadana (03-CP-001), cuyo objetivo es promover procesos de participación ciudadana a través de mecanismos e instancias de participación formales e informales con el fin de garantizar la incidencia efectiva de los grupos de valor en los procesos de transformación educativa. Este determina la forma en que se busca garantizar el cumplimiento de este propósito en las fases de planeación, implementación, verificación y divulgación de las acciones adelantadas por la entidad. De tal forma, se incentiva que la ciudadanía participe y conozca la incidencia que tuvieron en los procesos internos.

En concordancia con este proceso, durante la vigencia 2023 se creó el procedimiento institucional 03-PD-003 denominado *Formulación y seguimiento al Plan Institucional de Participación Ciudadana*, cuyo objetivo es:

Fomentar procesos de participación ciudadana dentro de los momentos del ciclo de la gestión de la entidad mediante la formulación, ejecución y seguimiento del Plan Institucional de Participación Ciudadana.

En este instrumento se establecen las actividades, responsables, tiempo de ejecución, puntos de control y registro de las fuentes a través de las cuales se verifica la implementación de cada una de las acciones dentro del flujo de trabajo. Dentro de los elementos a destacar se encuentran: identificación y priorización de temáticas, instancias y acciones asociadas a la gestión que requieran ejercicios de participación ciudadana; la determinación de los elementos que componen el Plan Institucional de Participación Ciudadana; la elaboración y aprobación de dicho plan; y la culminación de las acciones allí establecidas. Lo anterior con miras a que, dentro de la gestión de la SED, el proceso de planeación, implementación, divulgación y seguimiento garantice conocer la percepción de la ciudadanía, sus recomendaciones y acciones de mejora, así como la integración de estos elementos en cada una de las fases de la gestión de la entidad.

En el procedimiento se contempla que, en cada vigencia, se deben fomentar procesos de participación ciudadana dentro de los momentos del ciclo de la gestión de la entidad mediante la formulación, ejecución y seguimiento del Plan Institucional de Participación Ciudadana, partiendo del balance que se realice de los avances y resultados obtenidos en el periodo anterior y se incorporen acciones que permitan la efectiva participación ciudadana.

3. OBJETIVO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

3.1. Objetivo general

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Promover procesos de participación de la ciudadanía en las fases de la gestión de los programas y proyectos desarrollados por la Secretaría de Educación del Distrito.

3.2. Objetivos específicos

1. Implementar el Plan Institucional de Participación Ciudadana (PIPC) en los tiempos y alcances establecidos.
2. Realizar seguimiento al Plan Institucional de Participación Ciudadana a través de la Mesa de Trabajo PIPC.
3. Fomentar la incorporación de espacios de participación ciudadana en los procesos de la Secretaría de Educación del Distrito.
4. Divulgar los avances y resultados de los espacios y mecanismos de participación ciudadana con los que cuenta la Secretaría de Educación del Distrito.

4. ALCANCE

El Plan Institucional de Participación Ciudadana inicia con la conformación de la Mesa Técnica del Plan Institucional de Participación Ciudadana de la que hacen parte los líderes de los procesos misionales y dependencias a cargo. Seguido a eso, se identifican y priorizan las temáticas y actores asociados con la gestión institucional de la SED. Posteriormente, se identifican las instancias, espacios y/o estrategias de consulta a la ciudadanía, el desarrollo de las actividades definidas según cronograma y termina con el seguimiento a las acciones adelantadas por cada dependencia. Finalmente, se realiza la publicación de los resultados en los medios con los que cuenta la SED.

5. NORMATIVIDAD

Colombia es un Estado social de derecho que concibe la participación ciudadana como un fin y, a su vez, como un medio a través del cual se debe cumplir con los deberes que le han sido conferidos por mandato constitucional. Cada entidad, dentro del engranaje territorial y nacional, requiere de mecanismos, estrategias y acciones específicas. Una de estas herramientas es la Política de Participación Ciudadana, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión a través del Plan Institucional de Participación Ciudadana.

Este Plan se sustenta normativamente en:

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia (CPC) señala que, dentro de los fines esenciales del Estado, se encuentra el facilitar la participación de la ciudadanía en las decisiones que les afectan, así como en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (Constitución Política de Colombia, 1991). Esto conlleva a que las entidades del Estado faciliten los medios para que, en el marco de la prestación de sus servicios, las personas puedan conocer las propuestas que están desarrollando e incidir en los procesos de planeación, implementación, seguimiento y evaluación a través de los

diferentes mecanismos que se contemplan en la normativa colombiana.

Posteriormente, en el marco de la Ley 489 de 1998, se establece la democratización y control social a la administración pública en su capítulo VIII. Para lograr este ejercicio, se propuso incorporar, en los planes de desarrollo, gestión de políticas públicas y en los programas, acciones para fortalecer la participación ciudadana.

La Ley 850 de 2003, cuyo propósito es reglamentar las veedurías ciudadanas, plantea estos escenarios como mecanismos para la promoción y el fortalecimiento de la participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones. De igual forma, el artículo 6 de esta norma apunta a la gestión de los asuntos que les afectan y en el seguimiento y control de los proyectos de inversión que las entidades ejecutan en el marco de sus misionalidades.

La Ley 1474 de 2011, por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, busca garantizar que las acciones del Estado se enfoquen en el cumplimiento de sus fines y, su vez, dar cumplimiento a los principios de la función administrativa, como transparencia, eficacia, imparcialidad, la igualdad, la **participación**, entre otros. El artículo 78 de la misma norma establece la democratización de la administración pública para lo cual las organizaciones deben desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización.

La transparencia y eficiencia de la administración pública se garantizan cuando la ciudadanía tiene acceso, conoce y puede hacer parte de las decisiones en los programas, proyectos y acciones adelantados por las entidades.

Por su parte, la Ley 1712 de 2014 regula el derecho que tiene la ciudadanía a acceder a la información pública y obliga a todas las entidades del Estado, en todos los niveles, a disponer de información de su gestión a través de canales idóneos para consulta, salvo en las excepciones establecidas por la misma Ley.

Finalmente, la Ley 1757 de 2015, cuyo objeto es promover, proteger y garantizar el derecho a la participación en el control del poder público, en su artículo 2 establece que:

...los planes de gestión de las instituciones públicas harán explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia.

Así mismo, desarrolla los mecanismos de participación ciudadana formales, sin exceptuar los no formales, a los cuales se puede recurrir cualquier persona para participar activamente en los asuntos públicos.

Bajo este contexto normativo, el PIPC busca promover la participación de la ciudadanía en la gestión adelantada por la SED en cuanto a la formulación e implementación de sus planes, programas y proyectos.

6. PUNTOS Y CANALES DE ATENCIÓN DE LA ENTIDAD

La Secretaría de Educación del Distrito cuenta con los siguientes puntos y canales de atención a la ciudadanía:

6.1. Atención presencial

Oficina de Servicio al Ciudadano – Sede administrativa central ubicada en la Avenida El dorado No. 66-63. La atención es de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua, previo agendamiento de citas ingresando al siguiente enlace:
<http://agendamiento.educacionbogota.gov.co:8815/>

SuperCades:

- SuperCADE Bosa ubicado en la Avenida Calle 57 R Sur No. 72 D –12.
- SuperCADE Suba ubicado en la Avenida Calle 145 No. 103B – 90.
- SuperCADE Américas ubicado en la Carrera 86 #43-55 sur.
- SuperCADE Manitas ubicado en la Carrera 18 L No. 70B - 50 Sur.

Horario de atención de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

6.2. Atención personalizada

La SED también ofrece atención personalizada a través de las direcciones locales de educación:

Tabla No. 2. Atención personalizada

Nº	LOCALIDAD	Director (A)	TELEFONOS	DIRECCION	CORREO ELECTRÓNICO
1	USAQUEN	Eduardo Antonio Rojas Lozano	2144113/21387 44/2149550/214 2267	Calle 127C No. 9a-03	cadel1@educacionbogota.edu.co
2	CHAPINERO	Gloria Patricia Velandia Méndez	2690780	Carrera 27A No. 40A 28	cadel2@educacionbogota.edu.co
3 17	SANTA FE Y CANDELARIA	Benjamín Rojas Gómez	301 2345258, 3638304/36383 94/3635688	Carrera 7A No. 22 - 44 Piso 2	cadel3@educacionbogota.edu.co ; cadel17@educacionbogota.edu.co
4	SAN CRISTOBAL	Adriana Milena Tibatá Amorocho	7640654 EXT 201(JEFE)205(s ecre)	Carrera 5a No. 27 Sur - 19 Edificio, Piso 3,	cadel4@educacionbogota.edu.co
5	USME	Camilo Andrés Valencia Aldana	7133444 EXT 105	Calle 91 Sur No 3 B 42 Este	cadel5@educacionbogota.edu.co
6	TUNJUELITO	Nicole Brigitte Castañeda Moreno	7826028- 7761142	CALLE 48 B SUR # 27 - 80	cadel6@educacionbogota.edu.co

7	BOSA	Ana Consuelo Suárez Morales	2736112	CALLE 61 SUR No. 80H-28 SUR	cadel7@educacionbogota.edu.co
8	KENNEDY	Lida Imelda Rodríguez Martín	2633420- 2633281- 4105895- 2951344	Cra. 78J Calle 38 B Sur Esquina	cadel8@educacionbogota.edu.co
9	FONTIBON	Edgar Leonardo Rojas Mora	4370605- 4370665- 4370669	CLL 25 B No. 81-55	cadel9@educacionbogota.edu.co
10	ENGATIVA	Eliana Marcela Trigos Pico	PBX -6681519	Carrera 78 A No. 76-10 (Colegio Tabora Sede A)	cadel10@educacionbogota.edu.co
11	SUBA	Iván Fernando Enríquez Narváez	6606292	Cra 58 N° 167-20	cadel11@educacionbogota.edu.co
12	BARRIOS UNIDOS	Sandra Milena Otálora Sandoval	PBX 3685502	calle 67A bis 65A - 20 Barrio JJVARGAS	cadel12@educacionbogota.edu.co
13	TEUSAQUILLO	Kelly Johanna Sterling Plazas		CARRERA 27 A N° 40 A 28	cadel13@educacionbogota.edu.co
14	LOS MARTIRES	Albenis Cortés Rincón	2391010/20 - 2095495 - 3617886 Supervisión Loc. 14 - 2392234 Loc. 15- 2392234- 2390188	Calle 1A # 28-41	cadel14@educacionbogota.edu.co
15	ANTONIO NARIÑO	Juan Carlos Rangel García	3711014 - 3708516/17/18 - 3752321	Diagonal 14 Sur N°. 12C- 26	cadel15@educacionbogota.edu.co
16	PUENTE ARANDA	Yuli Andrea Ballesteros Fonseca	3728140 - 3618058/57 - 3611336 Supervisión: 3611336/61- 3728159	CRR 34 No 12-17	cadel16@educacionbogota.edu.co
18	RAFAEL URIBE URIBE	Paula Alejandra Rodríguez Álvarez	3007070248 - 3012345255	Av. Caracas N°. 29-13 sur	cadel18@educacionbogota.edu.co
19	CIUDAD BOLIVAR	John Edward Páez Huertas		CALLE 59B SUR 45D 27	cadel19@educacionbogota.edu.co
20	SUMAPAZ	Alirio Pesca Pita	313 2331360	Escuela Santa Rosa de Bodegas Km 45 Vía San Juan de Sumapaz Vereda Taquesitos	cadel20@educacionbogota.edu.co

Fuente: SED, 2025

Atención canales virtuales

- Ventanilla de Radicación Virtual
- Formulario Único de Trámites (FUT), el cual cuenta, entre otras herramientas, con preguntas frecuentes frente a los trámites más comunes que realizan los usuarios y la ventilla en el cual, se encuentra el formulario único de trámites que se puede consultar a través del enlace: <http://fut.redp.edu.co/FUT-web/#/fut/999/Contactenos>
- Chat institucional www.educacionbogota.edu.co disponible para la ciudadanía de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

6.3. Atención telefónica.

- Línea 601-3241000 de lunes a viernes de 7:00 a. m a 6:00 p. m.
- Línea 195 de la Alcaldía Mayor de Bogotá atención las 24 horas del día

7. CRONOGRAMA DEL PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En el marco de la gestión por resultados, para la vigencia 2025 se establecen las metas, actividades y fechas de ejecución que se desarrollarán en el marco del Plan Institucional de Participación Ciudadana en clave del ciclo PHVA (planear, hacer, verificar y actuar) para el periodo en mención con sus respectivos responsables:

Nº	Meta	Actividad	Fecha de ejecución	Responsables	Evidencias
1	Realizar un cronograma de actividades de espacios formales y no formales de participación en la SED permanentes y no permanentes	1. Implementación del cronograma de actividades por cada una de las dependencias. 2. Seguimiento de las acciones adelantadas a través de una matriz. 3. Consolidación de la información.	15 de enero – 31 de diciembre de 2025	Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales. Mesa Técnica PIPC (conformada por delegados de las dependencias líderes de procesos misionales, Oficinas Asesoras y demás procesos involucrados de la SED).	Instrumento de seguimiento
2	Mantener un diagnóstico actualizado para identificar espacios o acciones de participación ciudadana en los	1. Diseñar y aplicar instrumento de diagnóstico. 2. Analizar los datos. 3. Elaboración del diagnóstico.	1 de febrero – 31 de diciembre de 2025	Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales Oficina Asesora de Planeación. Mesa Técnica PIPC (conformada	Documento diagnóstico

	programas y proyectos de la entidad, así como caracterizar los grupos de valor en cada uno de ellos.			por delegados de las dependencias líderes de procesos misionales, Oficinas Asesoras y demás procesos involucrados de la SED).	
3	Implementación de la metodología para la identificación de grupos de valor y partes interesadas.	1. Fortalecimiento de capacidades sobre el procedimiento de caracterización de grupos de valor. 2. Identificación de los grupos de valor. 3. Priorizar un grupo de valor. 4. Aplicar metodología de identificación de grupos de valor y partes interesadas de acuerdo con priorización de la Mesa PIPC.		Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales . Oficina Asesora de Planeación. Mesa Técnica PIPC (conformada por delegados de las dependencias líderes de procesos misionales, Oficinas Asesoras y demás procesos involucrados de la SED).	Documento 03-IF-003 Formato oficial de caracterización de usuarios de la Secretaría de Educación del Distrito.
4	Dos (2) acciones comunicativas de difusión de espacios o herramientas de participación ciudadana acordados por la mesa técnica PIPC.	1. Identificar las 2 acciones comunicativas y las dependencias responsables para la difusión de los espacios de participación ciudadana. 2. Elaborar la estructura de contenidos. 3. Elaborar las acciones comunicativas. 4. Publicar las acciones comunicativas en el menú participa.	1 de marzo al 31 de diciembre de 2025	Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales. Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa. Dependencias a cargo de los espacios a difundir. Mesa Técnica PIPC (conformada por delegados de las dependencias líderes de procesos misionales, Oficinas Asesoras y demás procesos involucrados de la SED).	Acción comunicativa publicada en el menú participa.

5	Adelantar tres (3) formaciones en participación ciudadana	1. Priorizar los temas de formación con las dependencias a través de la mesa o un instrumento de consulta. 2. Elaborar la metodología para abordar los temas. 3. Convocar a las dependencias al desarrollo de las jornadas de formación. 4. Documentar las jornadas de formación.		Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales. Mesa Técnica PIPC (conformada por delegados de las dependencias líderes de procesos misionales, Oficinas Asesoras y demás procesos involucrados de la SED)	Convocatoria Actas/Informes de las jornadas.
6	Revisar y actualizar permanentemente la información en el Menú Participa ¹ , según corresponda a cada área teniendo en cuenta la normatividad vigente.	1. Revisar semestralmente los contenidos del “Menú Participa”. 2. Solicitar información faltante a las áreas responsables. 3. Validar los cambios de información con la OAP y la DPRI para luego hacer las solicitudes a la OACP. 4. Publicar y administrar los contenidos.		Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales. Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa. Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Oficina Asesora de Planeación. Dependencias (de acuerdo con los contenidos a publicar).	Informe de seguimiento a la transparencia, elaborado por la Oficina de Control Interno (OCI).
7	Incorporar metodologías y herramientas de consulta ciudadana en la formulación de los instrumentos de planeación de la entidad.	1. Priorizar de la identificación realizada en la meta tres (3) de los grupos de valor que participarán en la consulta ciudadana. 2. Formulación de la metodología y herramientas de consulta a la ciudadanía. 3. Implementación de los instrumentos de consulta ciudadana. 4. Recolección y análisis de la información. 5. Socialización y publicación de los resultados.	1 de febrero – 31 de diciembre de 2025	Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales. Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa. Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Oficina Asesora de Planeación. Dependencias (de acuerdo con las consultas realizadas). Mesa Técnica	Documentos, instrumentos o informes de la consulta

¹ Alojado en la página web de la Secretaría en el link: https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/transparencia-participa
 Av. Eldorado No. 66 – 63
 PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
 Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
 Información: Línea 195



				PIPC (conformada por delegados de las dependencias líderes de procesos misionales, Oficinas Asesoras y demás procesos involucrados de la SED)	
8	Realizar un seguimiento al desarrollo de los espacios formales y no formales de participación ciudadana a nivel en los ámbitos local e institucional	1. Identificación de espacios formales y no formales de participación ciudadana a nivel en los ámbitos local e institucional. 2. Implementación de los instrumentos del proceso de participación ciudadana en los ámbitos a nivel local e institucional.		Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales. Dirección General de Educación y Colegios Distritales. Dirección de Relaciones con el Sector Educativo Privado. Direcciones Locales de Educación.	Matriz de identificación de espacios formales y no formales de participación ciudadana en los ámbitos local e institucional. Reporte de Indicadores del Proceso de Participación Ciudadana con evidencias.
9	Desarrollar las actividades participativas que se enmarcan en la estrategia de Rendición de Cuentas de la entidad.	1. Desarrollo de la audiencia pública de rendición de cuentas. 2. Desarrollo de 4 diálogos ciudadanos.	1 de marzo al 31 de diciembre de 2025	Oficina Asesora de Planeación. Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales.	Actas y asistencias de los diálogos ciudadanos.

Fuente: SED, 2025

8. SEGUIMIENTO

Para realizar el seguimiento al desarrollo del Plan Institucional de Participación Ciudadana, la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales elaborará dos reportes de seguimiento, uno por cada semestre, en los que dará cuenta del desarrollo detallado de cada una de las acciones adelantadas, con los avances y aprendizajes obtenidos durante su implementación. Adicionalmente, se encargará de ordenar las evidencias o productos de las metas en un repositorio que estará bajo su custodia.

Sumado a lo anterior, la Mesa Técnica del Plan Institucional de Participación Ciudadana

adelantará un seguimiento trimestral para brindar recomendaciones sobre la ejecución de las metas contempladas en este instrumento.

La Mesa Técnica estará constituida según el marco de organización de la SED, enfatizando en los procesos misionales caracterizados por la entidad, conforme a los registrados en ISOLución:

1. Proceso acceso y permanencia escolar.
2. Proceso calidad educativa integral.
3. Proceso articulación interinstitucional.
4. Proceso inspección y vigilancia del servicio educativo.
5. Proceso educación inclusiva.
6. [Proceso de Comunicación Institucional](#)
7. Proceso de Planeación Estratégica
8. [Proceso de Participación Ciudadana](#)

A partir de esta organización, se solicitará a cada líder de proceso en el mes de enero la delegación formal de una persona que asista, realice el seguimiento y, cuando sea necesario, realice la articulación con las dependencias asociadas al proceso para la implementación del Plan.

Es preciso señalar que la Mesa Técnica PIPC podrá invitar a delegados de los procesos institucionales y dependencias que considere pertinentes para el desarrollo del Plan Institucional. Así mismo, podrá determinar con los delegados, realizar sesiones extraordinarias (de manera virtual o presencial) o reuniones para temas de interés de los participantes y que incidan en el plan (socialización de documentos de la Veeduría, revisión del Índice de Transparencia, espacios virtuales (*webinars*) de temas de partición convocados por la Alcaldía Mayor, entre otros).

9. REFERENCIAS

- Constitución Política de la República de Colombia. 18 de noviembre de 2022. 20 de julio de 1991. Gaceta Constitucional No. 115.
- Decreto 1083 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Función Pública. (marzo, 2021). *Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Consejo para la Gestión y desempeño institucional*. Versión 4.
- Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. 12 de julio de 2011. D.O. 48.128.
- Ley 152 de 1994. Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. 18 de noviembre de 2022. D.O. 522204.
- Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del

Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. 6 de marzo de 2014. D.O. 49.084.

- Decreto 1499 de 2017. Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015
- Ley 489 de 29 de diciembre de 1998, Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 43.464, de 30 de diciembre de 1998.
- Ley 850 de 2003. Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas. 19 de noviembre de 2003. D.O. No. 45.376.
- Ley estatutaria 1757 de 2015. Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. 6 de julio de 2015. D.O. 49.565.